

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1** El C.P. Said Arminio Mena Oropeza, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2019 con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Libre Estado de Tabasco.
- II.2** La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramientos emitidos por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ambos de fecha 1 de enero de 2019.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III.- "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la

presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco quien es la Unidad Ejecutora-

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco quien es la Unidad Ejecutora-

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".- "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$15,743,002.48	\$ -	\$15,743,002.48
TOTAL	\$15,743,002.48	\$ -	\$15,743,002.48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE – 31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,743,002.48	\$15,743,002.48
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."		
TOTAL	\$15,743,002.48	\$15,743,002.48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 29 UMM	TOTAL 2021
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$15,521,791.33
12101 HONORARIOS	\$13,969,612.16
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,552,179.18
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$213,611.15
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$7,600.00
TOTAL	\$15,743,002.48

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:	1	Monto por concepto de gasto		2					
Concepto de Gasto de Aplicación	3	Nombre del Concepto de Gasto		4					
Fecha de elaboración	5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							16	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES:

21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021
PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO

RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010064	San Juan	275	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010095	Las Tarimas	250					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010077	Jahuactal	171					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010103	El Faustino	111					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010046	Missicab	130					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010752	Vista Hermosa	69					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010091	Santa Cruz	405					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010698	Canutillo (Santa Cruz)	14					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010236	Pimiental	-					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007		1		9	1,425	4		0	0	1	1
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	659	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte 1Ra. Sección	268					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2da. Sección	136					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010108	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	150					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	103					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007		1		5	1,316	4		0	0	1	1
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020093	Islas Encantadas (El Zapote)	965	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020038	Las Flores (La Palma)	361					TCSSA001052	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020026	El Capricho	306					TCSSA001052	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)	373					TCSSA001052	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX		1		4	2,005	3		0	0	1	1
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030049	Ribera Alta 1ra. Sección	574	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030059	Tres Brazos	554					TCSSA001052	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030147	Ribera Alta 3Ra. Sección	762					TCSSA001052	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030320	Lázaro Cárdenas	28					TCSSA001052	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030306	Ribera Alta 2da. Sección	507					TCSSA001052	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030237	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)	178					TCSSA001052	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030323	Las Palmas	107					TCSSA001052	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1		7	2,710	3		0	0	1	1
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030058	Tabasquillo 2da. Sección	194	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030046	Potrerrillo	533					TCSSA001052	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030006	Buena Vista	581					TCSSA001052	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030185	El Limón de Simón Sarlat	141					TCSSA001052	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1		4	1,449	3		0	0	1	1

TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030018	Chichicastle 2da. Sección	352	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030019	Chichicastle 3Ra. Sección	80					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030236	Las Tijeras	202					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030050	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)	568					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030238	Boca de Pantoja	473					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030115	El Gabanudo	*					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030165	El Tulipán	3					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030228	Lázaro Cárdenas (El Guao)	36					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030230	El Porvenir (de Quintín Arauz)	34					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030231	Santa Leonor	4					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030232	El Pitayo	9					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030315	Hablan Los Hechos (Santa Rosa)	116					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1		12	1,877	3		0	0	1	1
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040050	Barrancas y Guanal Tintillo	607	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040110	Coronel Traconis 1Ra. Sección (La Isla)	208					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040051	Barrancas y Guanal González	482					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040180	Coronel Traconis 2da. Sección (El Zapote)	170					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040216	Coronel Traconis (San Francisco 4ta. Sección)	245					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040165	Coronel Traconis 5ta. Sección	13					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040213	Coronel Traconis (Guerrero 3Ra. Sección)	85					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009		1		7	1,810	4		0	0	1	1
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080293	Pedregal Moctezuma 2da. Sección	289	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080070	Pedregal Moctezuma 1ra. Sección	122			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080479	Economía	269			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080599	Emiliano Zapata 2da. Sección	34			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080483	Eduardo Alday Hernández	155			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080021	Economía	567			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080045	José Narciso Rovirosa	392			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080613	Enrique Rodríguez Cano	81			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009		1		8	1,909	3		1	1	1	1
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080382	Arriba y Adelante	75	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080149	La Candelaria	391					TCSSA001052	

TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080180	Gustavo Díaz Ordaz 2da. Sección	152					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080152	Carlos A. Madrazo	170					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080254	Francisco J. Mújica	390					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080150	La Soledad 1ra. Sección	104					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080602	La Soledad 2da. Sección	33					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080005	La Arena 1era	298					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080113	La Arena 2da	463					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007		1		9	2,076	3		0	0	1	1
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080194	Los Naranjos 3Ra. Sección	195					TCSSA001052	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080100	Villa Flores 1Ra. Sección	1219	1 Médico	8 h por día			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr.
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080460	Los Naranjos	117	1 Enfermera	160 h			TCSSA001052	Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080036	Gúiral Y González 2da. Sección	245	1 Polivalente	Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr.
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080057	Los Naranjos 2da. Sección	571					TCSSA001052	Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007		1		5	2,347	3		0	0	1	1
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080485	Gilberto Flores Muñoz	777					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080044	José Mercedes Gamas 2da. Sección	262					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080473	La Lucha	331	1 Médico	8 h por día			TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080449	Chicoacán (Ampliación)	524	1 Enfermera	160 h			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080241	Chicoacán	523	1 Polivalente	Mensuales			TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080031	Gilberto Flores Muñoz 2da. Sección	326					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX		1		6	2,743	3		0	0	1	1
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080472	Celia González de Rovirosa	88					TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080155	Miguel Hidalgo Y Costilla	369					TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080445	José María Pino Suárez 2da. Sección	101					TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080121	Marcelino Inorrueta de La Fuente	445	1 Médico	8 h por día			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080370	Esperanza del Bajo	150	1 Enfermera	160 h			TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080128	Rio Pedregal	223	1 Polivalente	Mensuales			TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080123	Gregorio Méndez	115					TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080026	Francisco I. Madero	218					TCSSA001076	

TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080551	Framboyán	4							TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080620	Doctor Vladimir Bustamante	5							TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080638	El Sacrificio	6							TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX		1		11	1,724	3			0	0	1	1	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080130	Aquiles Serdán 1Ra. Sección	417	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080239	El Chapo 1Ra. Sección	30							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080490	Panga Nueva (La Central)	33							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080255	Francisco Trujillo Gurriá	100							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080497	Ernesto Aguirre Colorado	20							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080303	Ramírez	20							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080269	José María Morelos y Pavón	90							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080250	Aquiles Serdán 2da. Sección (Azucenita)	161							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080336	Tres Bocas 2da. Sección (El Zapotal)	763							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080609	El Chapo 2da. Sección	1							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080188	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)	305							TCSSA001076	
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX		1		11	1,940	3			0	0	1	1	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080637	Roberto Madrazo Pintado	92	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales					TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080619	Cuauhtémoc Y Palmira	91							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080099	Venustiano Carranza	380							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080435	La Trinidad	17							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080023	El Encomendero	346							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080659	Manuel Andrade Diaz	96							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080424	El Complejo	206							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080423	San Pedrito	5							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080583	Don Ostadio	4							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080588	Manuel Treviño	4							TCSSA001052	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007		1		10	1,241	4			0	0	1	1	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080176	Aureo L. Calles	238	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales					TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080003	Amacohite 1Ra. Sección	216							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080004	Amacohite 2da. Sección	142							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080614	Tomás Garrido Canabal	71							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080260	Gregorio Méndez Magaña	217							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080265	Guerrero	102							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080030	Francisco Sarabia	66							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080478	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225							TCSSA001052	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007		1		8	1,277	4			0	0	1	1	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080066	Paso del Rosario	244	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales					TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080390	Miguel Alemán Valdez	346							TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080388	Licenciado Antonio Zamora Arrijoa	223							TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080425	Nuevo Progreso	161							TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080129	Unidad Modelo Sábana Larga	206							TCSSA001052	

TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080229	El Carmen	18					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080237	La imaginación	4					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080387	Los Morales	1					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080406	Rancho Nuevo	9					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080616	El Carmen	146					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080415	Laguna del Rosario	40					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080617	Ignacio Allende (Chapingo)	178					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080666	La Florida	40					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	1			13	1,616	4		0	0	1	1
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090014	Guanal 3Ra. Sección (Guanalito)	365			TCSSA003094	Guanal 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090020	Montaña	377			TCSSA003094	Guanal 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090021	Puyacatengo Sur	243			TCSSA003094	Guanal 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090032	Puyacatengo Norte	78			TCSSA003094	Guanal 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090023	Rio de Teapa	95			TCSSA003094	Guanal 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	1			5	1,158	3		1	1	1	1
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090082	Aquiles Serdán 5ta. Sección	391			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090048	Santo domingo 2da. Sección	511			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090035	Tequila	340			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090075	Chichonal 4ta. Sección	199			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090024	San Cristóbal 1Ra. Sección	135			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090038	San Cristóbal 2da. Sección	74			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	1			6	1,650	3		1	1	1	1
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110115	Guarda Tierra	287	1 Médico	8 h por día	TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata

TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110114	Corozal Río	223	1 Enfermera 1 Polivalente	160 h Mensuales	TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110288	El Sitio	111			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110090	Federico Álvarez 2da. Sección	58			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110040	El Piñal	78			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110174	Ribera Baja 1ra. Sección B	175			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110014	Esperanza	324			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110116	Zapotal 2da. Sección	349			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009		1		8	1,605	3		1	1	1	1
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110003	El Barrial	361	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110037	El Aguacatal	166					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110106	Las Chapas	18					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110091	San Geronimito	175					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio (Isla Los Paladines)	46					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110055	El Barrialito (El Pichal)	71					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110005	La Guayaba (Alto Amatitán)	632					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110286	El Caoba	43					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110051	Las Petronas	143					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110049	San Gerónimo	7					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX		1		10	1,662	3		0	0	1	1
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110119	Los Giles	148	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe	122					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Ángel)	19					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1Ra. Sección A	355					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110237	Los Pájaros (El Porvenir)	49					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	195					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX		1		7	934	3		0	0	1	1
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120033	Castro y Güiro	205	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3Ra. Sección)	202					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120072	Licenciado Juan César Becerra Bates	243					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120197	Xicotencatl	212					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120076	El Maluco 1Ra. Sección	133					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120145	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquero)	171					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120088	Paraíso	289					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120184	Reforma 2da. Sección	145					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120222	Guacamaya	72					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007		1		9	1,672	4		0	0	1	1
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120062	La Isla 1Ra. Sección	421	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120109	Vernet 1Ra. Sección	415					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120032	Carmen Serdán	427					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés García	139					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120009	Aliende Alto 2da. Sección	88					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120114	Vernet 6Ta. Sección (San Lorenzo)	344					TCSSA001076	

TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120167	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantemoc)	137					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120113	Vernet 5ta. Sección (Corozal)	347					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120034	Clemente Reyes 1a. Sección	180					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX		1		9	2,498	3		0	0	1	1
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120101	Santos degollado 2da. Sección	322	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120079	Miguel Orrico de Los Llanos	425					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120074	Limón 1Ra. Sección Sector A	184					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120245	Limón 1Ra. Sección Sector C	200					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	47					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110129	El Tucuyal	46					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120083	Los Naranjos 1Ra. Sección	82					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120242	Los Naranjos 2Da. Sección (Sección Pichalito)	236					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120241	Los Güiros	136					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120274	Pichalito	85					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX		2		10	1,763	3		0	0	1	1
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150021	La Cumbre	238	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150096	La Pila	170					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150009	Caridad Guerrero	460					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150061	Tomás Garrido Canabal	389					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150018	Cerro Blanco 5Ta. Sección	565					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150042	Palo Quemado	333					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150008	Buenos Aires	253					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007		1		7	2,408	4		0	0	1	1
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150104	La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)	67	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150037	Madrigal 5ta. Sección	359			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150047	Pochitocal 3Ra. Sección	537			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150114	Nuevo Madero	164			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150071	Benito Juárez	153			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150059	Santa Rosa 2da. Sección (Estación Poaná)	470			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150099	Emiliano Zapata	318			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009		1		7	2,068	3		1	1	1	1
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170220	El Xotal 1Ra. Sección	96	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170182	Carlos Pellicer Cámara	170					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170083	Sueños de Oro	300					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170129	Bella Vista	37					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170107	Emiliano Zapata 3Ra. Sección (Los Cedros)	221					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170090	El Xotal 2da. Sección	108					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170183	Nueva Jerusalén	76					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata

TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170071	Reforma Agraria	270					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009		1		8	1,278	4		0	0	1	1
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170078	Santa Cruz	539	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170062	El Palmar	681			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170063	El Pedregal	244			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170002	Acatlpa	389			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170130	El Martillo	23			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009		1		5	1,876	3		1	1	1	1
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170221	Certeza	675	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170024	Estapilla 2da. Sección	217					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170032	Guadalupe Victoria	288					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170039	Ignacio Zaragoza	357					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX		1		4	1,537	4		0	0	1	1
29	29	29		10		224	51,574	97		6	6	3	3

*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles federales con antecedente de ajuste presupuestal en 2017, por productividad insuficiente 2016, así como las UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas	

	15 a 19			subsecuentes	
	10 a 14				
	5 a 9				
	2 a 4 años				
	1 año				
	< de 1 año			Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
	Total				
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):					
Otros comentarios					

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

V. Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

VI. Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

VII. Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
-----	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VIII. Síndrome Metabólico

[illegible][illegible][illegible]

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

[illegible]

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico
------	--

[illegible][illegible]

		*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)		(N)	(D)

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	
----------------------------	--

		ALCANZADO AL PERIODO												
		REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	*100	Numerador	Denominador
		*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)			(N)	(D)

14.1	Proporción del uso de consultorios dentales
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	
----------------	--

		ALCANZADO AL PERIODO												
		REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	*100	Numerador	Denominador
		*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)			(N)	(D)

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		

	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		

XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su

	DE SUPERVISIÓN	adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.

37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche

		de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$ 3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$ 1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.28
						\$2,214,240.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$1,186,492.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$990,388.74
						\$2,176,881.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$2,372,984.52
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	8	\$137,564.32
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$1,815,712.69
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$136,357.87
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	8	\$114,827.68
						\$4,577,447.08

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$1,186,492.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$660,259.16
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$272,715.74
CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11.5	\$1,828,831.20
						\$3,948,298.36

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$593,246.13
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	10	\$171,955.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$660,259.16
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11.5	\$914,415.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	10	\$265,048.00
						\$2,604,924.29

TOTAL

\$15,521,791.33

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.